

Al Despacho, la demanda de Privación de la Patria Potestad, promovida por la señora Comisaria de Familia de Los Patios de la Localidad, por solicitud del señor JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ, respecto de los menores Lismar García Moreno y José Gabriel García Moreno, en contra de la señora DAYMAR DEL CARMEN MORENO BENCOMO, informando que fue radicada bajo el No 544053110001-2020-00327-00.

Los Patios, 27 de Noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

2020-00327. PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

La Dra. MARIA SMIH CARVAJAL LOPEZ, en calidad de Comisaria de Familia de esta municipalidad a solicitud del señor JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ, en contra de la señora DAYMAR DEL CARMEN MORENO BENCOMO, respecto de los menores Lismar García Moreno y José Gabriel García Moreno.

Revisada la documentación a través de la cual pese a desconocer la dirección física y electrónica de la parte demandada, no se solicita el emplazamiento de la misma para que pueda efectuar su derecho de defensa y controversia.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia.